

10 de abril de 2024
SBP-DR-CIRCULAR-2024-0008

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Información de créditos de clientes acogidos al régimen de reorganización e insolvencia.

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos resaltar las disposiciones contenidas en la Ley No. 12 de 19 de marzo de 2016 "Que establece el Régimen de los procesos de concursales de insolvencia y dicta otras disposiciones", así como, en la Ley No. 212 de 29 de abril de 2021 "Que establece un régimen especial para los procesos de reorganización conciliada efectuados por motivo de la emergencia nacional por la pandemia de la COVID-19", a través de las cuales se establece un régimen y procedimiento especial para la protección de los créditos y los acreedores ante una situación de insolvencia que presenten sus clientes, personas naturales comerciantes o empresas, que permita la dinamización de la economía.

En ese sentido, en concordancia con el proceso de gestión y administración de crédito que las entidades bancarias deberán aplicar a su cartera de crédito y, con el objetivo de conocer y dimensionar los créditos del banco cuyos clientes se hayan acogido al referido régimen concursal nacional o transfronterizo, esta Superintendencia solicita la presentación de la información plasmada en el documento de Excel que se anexa a la presente circular.

Agradecemos que al momento de completar la encuesta con la información requerida en el documento de Excel adjunto, no se realice ninguna modificación a la estructura del archivo. Es decir, no deberá añadirse, eliminarse, ni moverse columnas o filas. La encuesta ha sido diseñada de manera específica para recopilar y analizar los datos de manera eficiente, y cualquier alteración en su formato podría afectar este proceso.

El documento también contiene los instructivos para completar la encuesta, la cual será con fecha corte 31 de marzo de 2024.

Las consultas relacionadas con este tema, favor, diríjirlas a Reynaldo Reyes, correo electrónico reyes@superbancos.gob.pa, mencionando la referencia descrita; además de indicar el nombre, correo electrónico y número de teléfono directo de la persona que las realiza.



"Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios"

La información requerida deberá ser remitida a más tardar el 15 de mayo de 2024 a la dirección de correo electrónico soporte@superbancos.gob.pa

Los datos proporcionados serán tratados de manera confidencial y se utilizarán única y exclusivamente para estudios estadísticos y macroprudenciales.

Agradecemos al señor (a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,



Amauri A. Castillo
Superintendente

Adjunto: lo indicado

ARV/vc